



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 07/2018

CUMPLIMIENTO RESOLUCION

N° 73/10 SGN

Anexo IV

Febrero 2018



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoria N° 07/18

INDICE

	Página
Introducción	2
Objeto	2
Alcance de la tarea	2
Limitaciones al alcance	2
Conclusiones	2



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Ref: Detalle de las observaciones clasificadas bajo el estado "No regularizable" por la Unidad de Auditoría Interna durante el Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

1. INTRODUCCION

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 73/2010 de la Sindicatura General de la Nación.

2. OBJETO

Presentar en forma compilada las observaciones y recomendaciones oportunamente efectuadas por esta Unidad de Auditoría Interna y otros órganos de control al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, y que fueron clasificadas bajo el estado "No regularizable" durante el Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2017.

3. ALCANCE DE LA TAREA

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna hasta el día de la fecha, así como los emitidos por otros órganos de control que fueron puestos en conocimiento de esta Unidad. Para la clasificación de las observaciones bajo el estado "No regularizable", se ha procedido a la realización de comprobaciones directas u otras pruebas de auditoría, a satisfacción de esta unidad, conforme a las circunstancias de cada caso.

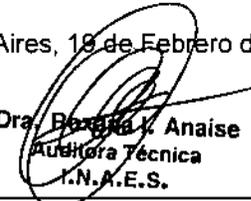
4. LIMITACIONES AL ALCANCE

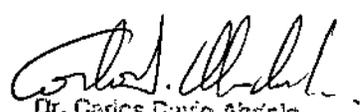
No existieron.

5. CONCLUSIONES

Las planillas inicialadas para su identificación, que se adjuntan como Anexo al presente Informe, contienen la compilación de todas las observaciones formuladas oportunamente que, según constancias obrantes en esta Unidad de Auditoría Interna, se han clasificado bajo el estado "No regularizable" durante el Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2017. Para su elaboración se han atendido las instrucciones y procedimientos contenidos en las Resolución N° 73/2010 SGN.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 2018.


Dra. Borghia V. Anaise
Auditora Técnica
I.N.A.E.S.


Dr. Carlos David Abúsola
Auditor Interno
I.N.A.E.S.

Listado para el cumplimiento del Anexo IV de la Resolución 73/10 SGN.

Observaciones **No Regularizables**.

Organismo o Entidad: **INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES**

Año: **2017**

Total de Observaciones: **6** - visualizando desde **1** hasta **10000**

Observación N° 3 Informe N° 02/2000 de fecha 01/01/2000 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES Título: (Título no cargado) Sector: Secretaria de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Otros	Fecha: 31/12/2017
Texto del Hallazgo Resoluciones Revocatorias: De lo expuesto se advierte que el organismo no ha realizado apropiadamente las gestiones de cobranza o bien no ha aplicado los términos de las resoluciones que revocan ayudas financieras, por cuanto las entidades reflejadas en el "estado de préstamos" suministrado continúan como deudores de antigua data. Comentario IT 2/2017		
Observación N° 22 Informe N° 02/2000 de fecha 01/01/2000 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES Título: (Título no cargado) Sector: Secretaria de Contralor		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Programa/actividad/circuito ya inexistente	Fecha: 31/12/2017
Texto del Hallazgo Normativa ANSeS: Del análisis de las normas relativas a operatoria de "descuentos a favor de terceras entidades", la Administración Nacional de la Seguridad Social emite la Resolución N° 230/99 cuyo artículo 25 determina "Establécese que las entidades comprendidas en la presente operatoria no podrán ceder, transferir o de cualquier otra forma posibilitar la utilización de los códigos a ellas asignados a personas físicas o jurídicas alguna, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato" Cabe acotar que entre las entidades incluidas en dicho artículo se encuentran, entre otras, las mutuales y cooperativas. Considerando que es una práctica habitual de las mutuales la utilización de este tipo de operatorias, con recursos provenientes de entidades financieras, se infiere que se estaría vulnerando la normativa en cuestión. Comentario IT 2/2017 Recomendaciones <ul style="list-style-type: none">• Por lo tanto corresponde que el INACyM adopte los recaudos necesarios tendientes a evitar el incumplimiento de la misma por parte de las entidades que se encuentran en la órbita de su contralor.		
Observación N° 25 Informe N° 02/2000 de fecha 01/01/2000 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES Título: (Título no cargado) Sector: Secretaria de Contralor		
Calificación: Impacto Alto	Motivo: Otros	Fecha: 31/12/2017
Texto del Hallazgo Significatividad monetaria: Con el objeto de cuantificar el movimiento de fondos originado por la operatoria financiera ejecutada por las entidades mutuales mediante el sistema de códigos de descuento proporcionados por el ANSeS, fueron consideradas las retenciones aplicadas en virtud de los servicios económicos y otros otorgados por 6 asociaciones durante el período bimestral marzo-abril 2000, de acuerdo a la información suministrada por la mencionada Administración Nacional. En virtud de lo expuesto el monto consumado por el lapso definido alcanzó la cifra aproximada de \$ 9.300.000. Cabe señalar que la muestra seleccionada comprendió, a los efectos de obtención de una media general, entidades mutuales de baja, mediana y alta incidencia de prestación efectiva de servicios a sus correspondientes asociados, a través de la aplicación de retenciones de haberes utilizando el sistema de código de descuento. Empleando el dato obtenido y elaborando una proyección del mismo, considerando que el universo de mutuales que usufructúan la modalidad del código de descuento ante el ANSeS alcanza un número de 312 entidades, el flujo monetario anual que se genera resulta próximo a los \$ 241.000.000.- La cifra indicada adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta que sólo se realizó la proyección sobre las retenciones de los pensionados y jubilados que registra el ANSeS, no incluyéndose las abarcativas a los asociados no jubilados ni a aquellos que perciben sus haberes a través de los respectivos Institutos de Previsión Social provinciales. Comentario IT 2/2017		
Observación N° 4 Informe N° 07/2000 de fecha 23/06/2000 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES Título: Evaluación de Apoyos Financieros Etapa: Solicitud - Rendición de Cuentas Sector: Secretaria de Desarrollo y Promoción Cooperativa y Mutual		
Calificación: Impacto Medio	Motivo: Cambio de normativa vigente	Fecha: 31/12/2017
Texto del Hallazgo La normativa actual no exige una antigüedad mínima en la matrícula para ser beneficiario de un apoyo financiero, con lo cual entidades de reciente creación han sido beneficiadas contando con un patrimonio inexistente. Comentario IT 2/2017		

Observación N° 2 Informe N° 01/2001 de fecha 01/01/2001 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES Título: (Título no cargado)
Sector: Secretaría de Desarrollo y Promoción

Calificación: Impacto Medio Hecho puntual no
Motivo: susceptible de modificación Fecha: 31/12/2017

Texto del Hallazgo

Expediente N° 58.539/94. El otorgamiento del préstamo se hizo sin que la cooperativa presentara un plan de inversiones previo.

Comentario

IT 2/2017

Recomendaciones

- Antes de otorgar el préstamo se deberá realizar un estudio y análisis de la utilidad, oportunidad y conveniencia del proyecto, considerando conjuntamente su factibilidad, rentabilidad y garantías ofrecidas. La viabilidad del proyecto debe reflejarse en un informe profesional pormenorizado, profundamente analizado -y detallado- sobre el tema llevado a consideración.

Observación N° 25 Informe N° 01/2001 de fecha 01/01/2001 - INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL - INAES Título: (Título no cargado)
Sector: Secretaría de Registro Nacional de Cooperativas y Mutuales

Calificación: Impacto Medio Motivo: Otros Fecha: 31/12/2017

Texto del Hallazgo

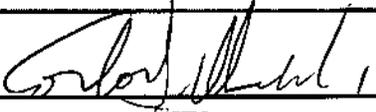
Existe deuda de antigua data sin que se hayan iniciado acciones judiciales. De 228 préstamos otorgados entre los años 1988 y 1998, que involucró un capital de \$ 14.691.896, sólo 89 cooperativas (39%) abonaron la totalidad del crédito concedido, 41 cooperativas (18%) no ha pagado ninguna cuota y 10 cooperativas deben menos de 3 cuotas.

Comentario

IT 2/2017

Recomendaciones

- Dado el alto grado de morosidad se tendría que modificar la normativa sobre operatoria de préstamos a Cooperativas y Mutuales y, para asegurar el cobro de la cuota mensual de amortización del préstamo, se tendría que solicitar a Mutuales y Cooperativas la cesión del cobro parcial de las cuotas sociales depositadas en Bancos. Por otro lado, deberían establecerse plazos perentorios para el inicio de las acciones legales que correspondan. Por su parte, el departamento jurídico debería elaborar -al cierre de cada ejercicio económico- un informe detallado y valorizado que exponga la probabilidad de cobro de todos los juicios iniciados y a iniciar.

	Dr. Canós David Abdala Auditor Interno I.N.A.E.S.	19 FEB 2018
Firma	Aclaración	Fecha

IMPRIMIR CERRAR

ra